

CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS FINALIZADOS

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, (BOE de 22 de noviembre) por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, permite la homologación únicamente para los títulos españoles de grado y máster que dan acceso a una profesión regulada en España y cuya posesión es condición necesaria para acceder a la misma, según lo establecido en el Anexo I del mencionado Decreto. Para el resto de titulaciones establece la posibilidad de obtener la equivalencia a un nivel académico y a la titulación correspondiente en un área o campo específico.

La persona que haya cursado y finalizado estudios de derecho en una universidad extranjera y desee validarlos por la correspondiente titulación española debe atender al siguiente procedimiento, en función del interés que posea.

1. Si la persona interesada posee uno o más títulos de nivel universitario oficial que le habilita en el país de expedición (sin perjuicio de cualquier otro requisito o exigencia adicional al título) para ejercer una profesión análoga a la de Abogado o Procurador de los Tribunales, pero no pretende ejercer esa profesión en España, puede solicitar directamente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la declaración de EQUIVALENCIA del título extranjero de educación superior a la titulación y al nivel académico de GRADO o MÁSTER universitario oficial.
2. Si la persona interesada posee uno o más títulos de nivel universitario oficial que le habilita en el país de expedición (sin perjuicio de cualquier otro requisito o exigencia adicional al título) para ejercer una profesión análoga a la de Abogado o Procurador de los Tribunales, y pretende ejercer su profesión en España debe tener en cuenta que el ejercicio de esta profesión regulada en España requiere: un título concreto de Graduado en Derecho (arts. 6.1 del RD 967/2014); la superación del Máster de la Abogacía que a su vez tiene como requisito de acceso la posesión del título español concreto de Graduado en Derecho; y la superación de una prueba de aptitud profesional convocada conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para ello, debe seguir los siguientes pasos.

- Solicitar a partir del título universitario extranjero la CONVALIDACIÓN de estudios de las materias cursadas en el programa de origen y, posteriormente, en su caso, cursar los créditos necesarios para la obtención del Grado en Derecho.
- Tras obtener el Grado en Derecho tiene tres opciones: a) cursar el programa de estudios del Máster de Abogacía en una universidad española; b) a partir de un título único extranjero pedir la HOMOLOGACIÓN al Máster habilitante, c) si el interesado posee un segundo título extranjero de nivel universitario, puede solicitar la HOMOLOGACIÓN al título de Máster habilitante para el ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador de los Tribunales, a partir de este segundo título.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN AL GRADO CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS DE DERECHO FINALIZADOS

Plazo de solicitud y presentación de la documentación.

- **Del 8 de enero al 30 de abril de 2018**

Documentación requerida

- Impreso de solicitud de admisión
- Documento de identidad o pasaporte (fotocopia compulsada)
- Título universitario o equivalente (fotocopia compulsada)
- Certificado académico oficial y original en el que figuren las asignaturas cursadas, el año académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente.
- Fotocopia del Plan de estudios cursado debidamente sellado por el centro correspondiente.
- Programa de las asignaturas con el sello original de la Universidad donde se imparten, las competencias trabajadas, el número de créditos y horas por semestre o año.
- Acreditación de la experiencia profesional ejercida en el ámbito del derecho (opcional)

Los documentos deben ser oficiales y debidamente expedidos por las autoridades competentes y estar debidamente legalizados y traducidos, en los casos que corresponda. Los documentos que estén sellados con la “Apostilla” (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961) no necesitan otra legalización diplomática o consular.

Los solicitantes deben aportar la documentación que acredite su competencia lingüística, conforme establece el art. 10.3 del RD 967/2014 en su apartado b, en relación a la homologación de títulos extranjeros a títulos españoles que den acceso a una profesión regulada. En este ámbito, la orden ECD 2654/2015 por la que se dictan las normas de desarrollo y aplicación del RD 967/2014, recoge en su artículo 17 los documentos que la persona interesa puede aportar para acreditar la competencia lingüística.

La documentación debe presentarse en la Secretaría de Estudiantes y Docencia de la Facultad de Derecho (Av. Diagonal, 684 08034 Barcelona) entre el **8 de enero al 30 de abril de 2018**.

La no presentación en tiempo y forma de toda la documentación requerida comportará la inadmisión de la solicitud.

Número de plazas, criterios de selección y admisión de candidatos.

La Comisión Académica delegada de la Junta de la Facultad de Derecho ha aprobado, en las sesiones de 7 de Julio y de 20 de Diciembre de 2016, el número de plazas disponibles para el acceso al Grado en derecho de los candidatos con estudios universitarios extranjeros finalizados y los criterios de selección.

Número de plazas: 5

Criterios de selección: La adjudicación de las plazas disponibles se realizará teniendo en cuenta:

- Nota media del expediente académico ponderada sobre 10 puntos.
- Experiencia profesional relacionada con el ámbito del derecho, debidamente acreditada, y cuyo acceso haya sido fruto de una oposición o de una colegiación, a razón de 0,2 puntos por año acreditado con un máximo de 3 puntos.
- En caso de empate se resolverá atendiendo al mayor número de créditos convalidables.

Admisión de candidatos:

- La resolución de los candidatos seleccionados y la lista de espera se publicará en la página web de trámites administrativos de la Facultad de Derecho, el día 15 de junio, a las 16 horas.

Matrícula

Las personas admitidas deberán formalizar la matrícula en el período que se indique para su admisión al grado en Derecho.